



ANEXO I – ORDENANZA N° 2555/2015

CONVENIO

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 22 días del mes de diciembre 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES con domicilio en Gines Ponte y Don Bosco representado en este acto por el Sr. Intendente CARLOS A CORAZINI y el Secretario de Gobierno Sr SERGIO ALEXANDRE FARROBO de ahora en más denominado la **Municipalidad**, por una parte y CEI SAN IGNACIO representado en este caso por LA Directora de la escuela SILVIA SCHEEL con domicilio en Ruta Provincial N° 61 en adelante denominado el **Centro**, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD Y EL CENTRO ACUERDAN: el inicio de la faena para Ganado Menor en las dependencias de las instalaciones del CEI SAN IGNACIO dejando aclarado que las misma corresponden a la faena de animales CAPRINOS Y OVINOS las que se llevaràn a cabo los días 22/23/29 y 30 de DICIEMBRE 2015, exclusivamente, no generando compromiso a futuro

SEGUNDA: El establecimiento de faena responde a las necesidades de la comunidad de Junín de los Andes y de la región, donde se asistirá logísticamente a los habitantes de la localidad y zonas aledañas (Comunidades Mapuches) hasta que termine la construcción de una planta procesadora de alimentos, PLANTA INTEGRAL DE FAENA OVINOS CERDOS, CAPRINOS Y CIERVOS.-

Con la construcción de esta planta integral procesadora de alimentos (faena) se brindará un beneficio para todos los productores ganaderos de la Región del Centro Sur de la Provincia contribuyendo directamente al acrecentamiento tanto volumen como en calidad del desarrollo productivo de este sector económico de la zona Sur y al crecimiento socioeconómico en general

TERCERA: En el establecimiento de Faena "Centro de Educación Integral "San Ignacio para ganado menor, se tendrán en cuenta las condiciones para la preservación del medio ambiente, sistema de efluentes y afluentes a utilizar, adecuando las cámaras para desagües grasos, desagües no grasos, y agua de lavado de de salas, todo en acuerdo a reglamentaciones y disposiciones vigentes, y todo otro elemento y/o mejora a considerar por el C.I.P.P.A. Control de ingreso provincial de productos alimentarios.

Es exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, que los animales a faenar, (LOS CUALES NO DEBERAN SUPERAR POR RAZONES DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EL NUMERO DE 80 ANIMALES DIARIOS), provengan de majadas con certificado de vacunación triple o cuádruple, y desparasitados con 60 días antes de faena. El Centro de Educación San Ignacio, dependiente de Fundación Cruzada Patagónica, se deslinda de cualquier irregularidad en este aspecto, asumiendo la responsabilidad la Municipalidad de Junín de los Andes.

1

(8371) Ginés Ponte y Don Bosco - Junín de los Andes - Provincia del Neuquén - Argentina



La Cruzada Patagónica informa a la Municipalidad de Junín de los Andes que el horario de los usos del establecimiento en los días afectados al programa de faena 2015 serán de 08:00 a.m. a 20:00 p.m.

CUARTA: Como contraprestación al uso de las instalaciones del CEI San Ignacio, La Municipalidad de Junín de los Andes hace entrega de \$.15.000,00 PESOS QUINCE MIL pagaderos en 2(dos) Libramientos, uno para el día 30/12/15 y el segundo para el día 18/01/16 a nombre de la Fundación Cruzada Patagónica, para que esta institución pueda adquirir un clorinador e insectocutores y poder costear los gastos que surjan en el área de faena durante los días 22/23/29 y 30 de diciembre del corriente año.

Además el Municipio de Junín de los Andes se compromete a colaborar con 12 hs máquina y camión volcador entre los meses de febrero o marzo del 2016 para ser destinados a la limpieza del depósito al aire libre del CEI

QUINTA: La Municipalidad realizará la inspección de ganglios y vísceras para la faena de cada animal caprino u ovino. Para lo cual contratará a los médicos veterinarios MONZON, LUIS MARÍA MATRÍCULA PROVINCIAL 082 DNI 13.849.553 Y AL MÉDICO VETERINARIO MOLINARI LEONARDO MATRICULA PROVINCIAL 326 DNI 21.831.741, los cuales realizarán la Dirección técnica adecuada.

La Municipalidad se compromete a dar asistencia con personal de limpieza, proveer los insumos y artículos de limpieza requeridos para la realización de la higiene diaria en la sala de faena insumos y equipos utilizados, además del retiro diario de cueros y vísceras de la faena.

SEXTA: No se comprometerán las tareas y horarios educativos y laborales del CEI San Ignacio, acordando el Centro con la municipalidad, las fechas de faena con un mes de antelación.

SÉPTIMA: Los animales a faenar se reciben en los corrales y solamente se les proveerá agua. La municipalidad será responsable por la seguridad de los animales en los horarios establecidos de recepción y faena, caso contrario la responsabilidad será del criancero, quedando totalmente exenta de responsabilidad la Fundación Cruzada Patagónica y su Colegio CEI SAN IGNACIO, frente a cualquier tipo de reclamo.

OCTAVA: El equipamiento existente en el matadero CEI San Ignacio se utilizará en forma compartida solamente para la faena de caprinos y ovinos de crianceros locales en las fechas estipuladas en la cláusula Primera.

Para EL CONTROL Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES el CEI San Ignacio se asigna a la Prof. IVANA NADAL DNI 28.684.267.



NOVENA: LA MUNICIPALIDAD ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE DE TRABAJO QUE SUCEDA CON EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES Y LUGAR DE FUNCIONAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD DURANTE LOS DÍAS 22,23,29 Y 30 asegurará a todo el personal designado.

DECIMA: Para el supuesto litigio por la aplicación del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Junín de los andes.

DECIMA PRIMERA; Las partes constituyen domicilio en San Martín 678 Junín de los Andes, donde serán validas todas las notificaciones que deriven del presente, en los denunciados al principio.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


PROF. SILVIA SCHEEL
Directora Prim. Adultos-Form. Pre-
C.E.I. SAN IGNACIO


Sergio A. Farrobo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Junín de los Andes


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes